



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233 -2018-MPC

Cusco, 06 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 11) del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2013-MPC, son funciones del Secretario General, entre otros, el certificar la documentación oficial de la Municipalidad;

Que, la certificación de un documento es realizada por un funcionario o servidor en forma personal y previo cotejo, comprobando y certificando el contenido de la copia del original a efecto de su utilización en los procedimientos ante la Entidad y otras Entidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2015-MPC, de fecha 15 de julio de 2015, se resolvió: ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Señor Emerson Williams Loaiza Peña, Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, la CERTIFICACION de documentos, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2018-MPC, de fecha 06 de septiembre de 2018, se resolvió: ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a VÍCTOR ALCIDES ECHAVE ESTRADA – Servidor CAS, la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial del Cusco, por el lapso de treinta (30) días calendario, contados a partir del 07 de septiembre de 2018, por las razones expuestas en el considerando. (...);

Que, dentro de ese contexto y tomando en consideración lo antes referido, corresponde a VÍCTOR ALCIDES ECHAVE ESTRADA, la certificación de documentos solicitados por los administrados y/o Entidades, por cuanto se ha encargado a dicho servidor las funciones propias de Secretario General, ello mientras dure la ausencia del Secretario General, es decir por el lapso de treinta (30) días calendario, contados a partir del 07 de septiembre de 2018;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

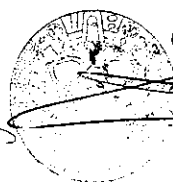
ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a VÍCTOR ALCIDES ECHAVE ESTRADA – Secretario General (e) de la Municipalidad Provincial del Cusco, la CERTIFICACION de documentos por el lapso de treinta (30) días calendario, contados a partir del 07 de septiembre de 2018, conforme a los considerados de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Cívica y Cultural de la Humanidad

SECRETARIA GENERAL

CUSCO
Ciudad de todos